

2016

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES**

Informe de Auditoría N° 013/2016



Ministerio de  
Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social

Unidad de Auditoría Interna



**Ministerio de  
Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social**

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**Auditor Interno Titular**  
*Lic. Ariel Ernesto DILEVA*

**Auditor Adjunto de Gestión de Recursos y Procesos de Apoyo**  
*Dr. José Norberto DE NARDO*

**Auditora Profesional**  
*C.P. Lorena P. SCHIAVONI RICCA*

**Auditor Técnico**  
*Sr. Adolfo Luis CAVASSA*

## Contenido

### INFORME ANALÍTICO

<b>I) OBJETO</b>	<b>1</b>
<b>II) ALCANCE</b>	<b>1</b>
<b>III) ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
<b>IV) TAREA REALIZADA</b>	<b>2</b>
<b>V) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>VI) CONCLUSIÓN</b>	<b>4</b>

### ANEXOS

#### **A – OBSERVACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE AUDITORIA  
ANALÍTICO

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

**I) OBJETO**

Examinar el cumplimiento de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias (Cumplimiento efectivo de las prestaciones de servicios del personal), en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Adicionalmente, examinar las decisiones adoptadas y acciones encaradas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos respecto de las observaciones expresadas por esta Unidad de Control en sus Informes de Auditoría Nros. 031/2007 y 015/2015.

**II) ALCANCE DE LAS TAREAS**

La tarea fue realizada en el período comprendido entre los meses de Marzo y Mayo de 2016, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea, tomando como base de análisis las retribuciones correspondientes al mes de Noviembre de 2015, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

**III) ANTECEDENTES**

**Normativos**

- Ley 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1344/2007 – Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;
- Resolución SGN N° 152/2002 – Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";
- Resolución SGN N° 172/2014 – Aprueba las "Normas Generales de Control Interno";



- Decisión Administrativa N° 104/2001 - Adopción de medidas tendientes a intensificar el cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que reviste en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional;
- Circular N° 1/2003 - SGN;
- Resolución SME N° 34/2001;
- Resolución S.s.C. N° 224/2015 – Aprueba el Instructivo para los Circuitos de Gestión del procedimiento de Certificación de Prestación de Servicios del Departamento de Documentación Laboral del Personal, dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### Documentales

- Formularios "Certificación de Prestación de Servicios" correspondientes al mes de Noviembre de 2015, y notas complementarias;
- Liquidaciones y órdenes de pago del mes de Noviembre de 2015, correspondientes a las distintas modalidades contractuales.

#### Informáticos

- Sistema PeopleNet (Sistema de Gestión de los Recursos Humanos);
- Buscador de Normativa (Intranet – MTEySS).

#### Marco de Referencia

En el marco de las medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, en el mes de Agosto del año 2001 se dicta la Decisión Administrativa N° 104/2001, la cual dispuso que los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones. La citada norma establece además que la Sindicatura General de la Nación fiscalizará su cumplimiento.

Por su parte, la Sindicatura General de la Nación ha dispuesto a través de su Circular N° 01/2003, que el control antes mencionado deberá ser contemplado por las Unidades de Auditoría Interna en su Plan Anual de Auditoría.

#### IV) TAREA REALIZADA

##### Descripción

Las tareas realizadas consistieron en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

Unidad Auditoría Interna MTEySS




1. Análisis de la normativa aplicable;
2. Obtención y análisis de antecedentes;
3. Consultas al aplicativo informático PeopleNet;
4. Verificación de las liquidaciones mensuales de pago y de los Formularios "Certificación de Prestación de Servicios" remitidos por las áreas competentes.

De acuerdo con la información obrante en los Formularios "Certificación de Prestación de Servicios" -73 (setenta y tres)- remitidos por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en adelante DGGRH, la nómina de personas certificadas por modalidad contractual en el mes de Noviembre de 2015 ha sido la siguiente:

MODALIDAD CONTRACTUAL <sup>(1)</sup>	CANTIDAD
Adscripción (*)	2
Asistencia Técnica	148
Financiamiento Externo - PNUD	223
Locación de Servicios – Dto. N° 2345/08	1
Locación de Servicios – Dto. N° 2345/08- con Financiamiento Externo	30
Planta Permanente	1224
Planta Transitoria	15
Planta Transitoria Art. 9° Ley 25.164	3165
<b>TOTAL</b>	<b>4808</b>

(\*) Sólo se contabilizan aquellas adscripciones que perciben remuneración

(1) No se contabilizan en estos totales el personal de la ANSeS que desarrolla tareas en el Organismo, el personal con licencia sin goce de sueldo y el personal que ha solicitado un período de excedencia.

Teniendo en cuenta el Instructivo para los Circuitos de Gestión del procedimiento de Certificación de Prestación de Servicios del Departamento de Documentación Laboral del Personal, aprobado mediante Resolución SsC N° 224 de fecha 11 de septiembre de 2015, las tareas de Auditoría se efectuaron sobre las siguientes modalidades contractuales: Planta Permanente, Planta Transitoria, Planta Transitoria Art. 9° Ley 25.164 y Locación de Servicios – Decreto N° 2345/2008.



**V) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA**

Las observaciones objeto de seguimiento y la calificación individual de su estado de situación conforme el examen realizado -a la fecha de las tareas según se expone en el Acápite II-, se encuentran detalladas en el **ANEXO A** del presente.

A continuación se sintetizan los resultados obtenidos:

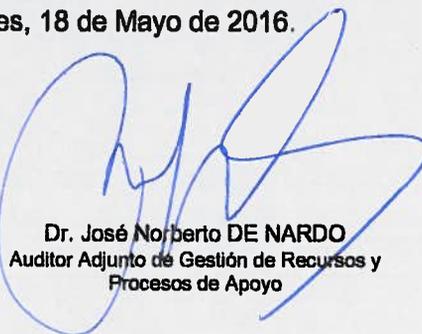
Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Compartida	No Regularizable
3	--x--	--x--	--x--	--x--

**VI) CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las tareas desarrolladas, conforme al objeto y al alcance de las mismas, esta Unidad de Control estima que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en las diferentes modalidades contractuales auditadas, ha dado razonable cumplimiento con las disposiciones previstas en el marco normativo vigente respecto de la certificación de prestación de servicios personales.

Respecto de las observaciones pendientes de regularización formuladas en los Informes UAI Nros. 031/2007 y 015/2015, las mismas han sido regularizadas atento a la documentación proporcionada por el sector auditado.

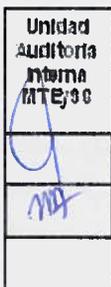
Buenos Aires, 18 de Mayo de 2016.



Dr. José Norberto DE NARDO  
Auditor Adjunto de Gestión de Recursos y  
Procesos de Apoyo



Lic. Ariel Ernesto DILEVA  
Auditor Interno Titular





UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

---

**ANEXO**



ANEXO A

**INFORMES DE AUDITORÍA - OBSERVACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO**

Informe Nº	Nº de Orden	Observación	Recomendación	Estado de Situación <sup>1</sup>					Aclaración o Comentario Anexo A-1	
				R	ET	SAC	NC	NR		
031/07	1	Según surge de las tareas, se verifican situaciones en las cuales las actividades realizadas por la DARRH no se ajustan a los lineamientos establecidos en el Trámite enunciado en la descripción (vgr. Certificación de Servicios de Consultores Técnicos contratados bajo la modalidad de Financiamiento Externo; personal de la ANSeS que presta servicios en esta Jurisdicción).	La DARRH deberá impulsar acciones tendientes a realizar una revisión integral del Trámite aprobado y su relación con las tareas que se realizan. De corresponder, realizar las adecuaciones pertinentes.	X						1
015/15	1	Del análisis de los formularios surge que el personal que se halla en Comisión de Servicios en otros organismos, en ciertos casos, es incluido en la Unidad Organizativa identificada bajo el código "28G" que a este fin específico se ha habilitado; en tanto en otros ha sido directamente certificado por los titulares de las unidades organizativas, tal como se detalla seguidamente	La DGRRH deberá analizar la situación expuesta, y adoptar un criterio uniforme que permita el debido registro del personal en Comisión de Servicios. A este respecto, cabe adelantar la opinión de esta Unidad de Control en el sentido que dicha unificación debe efectuarse en la Unidad Organizativa 28G, en tanto ello permite un adecuado control de los agentes comprendidos en dicha situación de revista.	X						2

Unidad Auditoria Informe N° 015/15

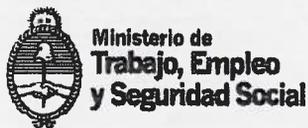


UNIDAD AUDITORIA INTERNA

Informe Nº	Nº de Orden	Observación	Recomendación	Estado de Situación <sup>1</sup>				Áreas Responsables <sup>2</sup>	Aclaración o Comentario Anexo A-1	
				R	ET	SAC	NC			NR
015/15	2	Para el período Enero/15 se ha autorizado el pago de retribuciones a los agentes de Planta Permanente Legajos Nros. 23.011 y 23.234, no habiéndose podido verificar la existencia de las certificaciones emitidas por los organismos respectivos donde se hallan prestando servicios.	La DGGRH debe gestionar la obtención de las certificaciones de servicios que emittieren los organismos de destino. Para el caso en que no se cumplimente dicho recaudo, iniciar las acciones correspondientes para el recupero de las sumas indebidamente abonadas.	X						3

<sup>1</sup> Referencias: (R) Regularizada / (ET) En Trámite / (SAC) Sin Acción Correctiva / (NC) No Compartida / (NR) No Regularizable.  
<sup>2</sup> Unidades Organizativas que deben impulsar acciones correctivas respecto de la observación formulada.  
 Referencias: DGGRH (Dirección General de Gestión de Recursos Humanos).

Unidad Auditoria Interna MTESS  
 ANTI  
 [Signature]



**ANEXO A-1**

**Punto 1**

Mediante nota de la DGGRH de fecha 28/12/2015, se remite adjunta, a esta Unidad de Control, la Resolución del Señor Subsecretario de Coordinación N° 224 de fecha 11 de setiembre de 2015, que aprueba el instructivo para los Circuitos de Gestión del Procedimiento de Certificación de Servicios del Departamento de Documentación Laboral del Personal, dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, que tramitara por Expediente N° 1-2015-1.618.852/14. El mencionado instructivo, en carácter de Anexo, conforma parte integrante de la mencionada Resolución.

En virtud de las acciones desarrolladas por la DGGRH y sus áreas dependientes; y habiéndose procedido a realizar las adecuaciones pertinentes para el trámite en cuestión, esta Unidad de Auditoría Interna entiende regularizada la observación oportunamente formulada.

**Punto 2**

Con relación a la disparidad de criterios señalada en la observación 1 del Informe UAI N° 015/2015, esta Unidad de Control ha podido verificar en la documentación de respaldo remitida, que la DGGRH ha procedido a unificar bajo el código 28 a todos aquellos agentes que se encuentran en situaciones como: licencia sin goce de haberes, en comisión u otras que no presten servicio en la originariamente asignada.

En virtud de las acciones desarrolladas por la DGGRH y habiéndose procedido a realizar las adecuaciones pertinentes para el trámite en cuestión, esta Unidad de Auditoría Interna entiende regularizada la observación oportunamente formulada.

**Punto 3**

La DGGRH ha remitido a esta Unidad de Control las certificaciones de servicio, correspondiente al mes de enero 2015, de los agentes:

- Legajo N° 23011: Lauria, Daniel Oscar, emitida por el Ministerio del Interior y Transporte;
- Legajo N° 23234: Perez Talamonti, Antonio Mario Lujan, emitida por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

En virtud de los antecedentes remitidos por la DGGRH, esta Unidad de Auditoría Interna entiende regularizada la observación oportunamente formulada.



## Unidad de Auditoría Interna

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3°  
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4310-6175 Fax: 4310-6169  
E-mail: [uauditor@trabajo.gob.ar](mailto:uauditor@trabajo.gob.ar)



Ministerio de  
Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social